

DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTOS: El Informe N°0081-2025-SGRTYCD-GAT/MDSMP de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, Informe N° 009-2025-GAT-MDSMP de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 085-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 200-2025-MDSMP/GM de fecha 20 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza N°576/MDSMP publicada el 10 de enero de 2025 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el beneficio de pronto pago denominado "Vecino Sanmartiniano Puntual" y el calendario de vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025, la misma que faculta en la Primera Disposición Final Transitoria al alcalde del distrito de San Martín de Porres, para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la mencionada ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 0081-2025-SGRTYCD-GAT/MDSMP de fecha 14 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N°576/MDSMP sobre el beneficio de pronto pago denominado "Sanmartiniano Puntual" hasta el 31 de marzo de 2025, con la finalidad de brindar facilidades de pago y beneficios tributarios que promuevan el cumplimiento voluntario y la regularización de las obligaciones tributaria de los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres;

Que, mediante el Informe N°009-2025-GAT/MDSMP de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria hace suyo el Informe N°0081-2025-SGRTYCD-GAT/MDSMP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 085-2025-OGAJ/MDSM de fecha 19 de febrero de 2025, emite opinión legal favorable para la aprobación del Decreto de Alcaldía que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°576/MDSMP, hasta el 31 de marzo de 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada ordenanza;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 200-2025-MDSMP/GM de fecha 20 de febrero de 2025, corre traslado de los actuados para la emisión del Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia de la Ordenanza N°576/MDSMP, Ordenanza que aprueba beneficios de pronto pago denominado "Vecino Sanmartiniano Puntual", conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas en lo que fuere de su competencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

